ADENDA No. 1

CONCURSO PÚBLICO 7 DE 2022

***OBJETO**: "Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada Fija y Móvil, con armas, sin armas, medio canino, servicio de escolta a persona y medios tecnológicos para la permanente y adecuada protección las sedes en las que opera la Sociedad y a los bienes muebles e inmuebles que son administrados por la SAE SAS que requieran este tipo de servicio"*

De conformidad con el numeral 1.5 Adendas y Avisos del Capítulo III del pliego de condiciones y para acoger algunas observaciones presentadas por los interesados, se procede a expedir la presente adenda así:

1. Se modifica el párrafo 1 del numeral **2.1.4 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES** del pliego de condiciones quedando así:

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos **laborales (ARL)**, caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

2. Se modifica el párrafo 1 del numeral **3.2 CERTIFICACION DE EMPRESAS CLIENTES**, del pliego de condiciones el cual queda así:

Para el presente contrato la Sociedad requiere que el proponente cuente con una logística que pueda atender oportunamente la parte administrativa, operativa y técnica, durante la ejecución del contrato en las ciudades donde se requiera inicialmente el servicio de vigilancia, para lo cual el proponente deberá presentar mínimo una (1) certificación de empresas clientes (**de las aportadas en la experiencia mínima del NUMERAL 3.1**) donde estipule que ha prestado el servicio de vigilancia en **las siguientes ciudades o departamentos**:

- Bogotá - Cundinamarca
- Villavicencio - Meta
- Cali - Valle
- Medellín - Antioquia
- Cartagena – Bolívar
- Barranquilla – Atlántico

(…)

3. Se modifica el numeral **3.4 LICENCIAS Y CERTIFICACIONES** del pliego de condiciones, para los siguientes subnumerales:

3.4.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE, se modifica el párrafo 1, el cual queda así:

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional para las modalidades de vigilancia fija con armas, con sede principal en la ciudad de Bogotá **y por lo menos cuatro (4) agencias o sucursales en las cuales se requiere la prestación del servicio, (Villavicencio – Meta, Cali – Valle, Medellín – Antioquia, Cartagena – Bolívar, Barranquilla – Atlántico).**

(…)

3.4.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES, se modifica el párrafo 2 y 3, los cuales quedan así:

(…)

El proponente, independiente o presentado en consorcio o unión temporal, deberá acreditar la cobertura en las ciudades donde se prestará el servicio **o acreditar cobertura a nivel nacional**, esta deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, debiéndose mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, en el caso que resulte adjudicatario so pena de rechazo.

En caso de consorcios o uniones temporales, **se aceptará que uno de sus integrantes cuente con licencia requerida.**

3.4.5. LICENCIA DE MEDIO CANINO, se modifica el párrafo 2 y 4, los cuales quedan así:

(…)

De conformidad con la Subsección 3, articulo 2.6.1.1.3.3.1 del Decreto 1070 del 2015, el proponente deberá presentar la licencia, so pena de rechazo, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios con medios caninos.

(…)

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se aceptará que uno de sus integrantes cuente con dicha **autorización.**

3.4.8 POLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, se modifica el párrafo 1, el cual queda así:

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual

y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido armas, errores de puntería y demás elementos de vigilancia y seguridad privada, **no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

4. Se modifica el numeral **6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE** del pliego de condiciones para los siguientes subnumerales:

(…)

- **PONDERACION DE CALIDAD: 400 puntos**

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, el puntaje máximo total será 400 puntos.

a) Coordinador del Servicio – 200 puntos

El proponente deberá ofrecer un profesional en áreas administrativas, **profesionales del derecho, ciencias económicas**, ingenierías o humanidades, acreditado con diploma o acta de grado. Además, deberá aportar tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.

A los proponentes que realicen los siguientes ofrecimientos adicionales, se le otorga máximo 40 puntos por cada factor de calidad, así:

PERFIL	PUNTAJE
Especialización en Administración de la Seguridad. Demostrado con diploma o acta de grado expedido por entidad de educación superior	40
Curso de auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018	40
Credencial y/o Resolución como consultor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Debe acreditar por lo menos diez (10) años como consultor.	40
Experiencia profesional en empresas de seguridad y vigilancia en la Dirección, Coordinación o Jefatura del área operativa, mayor a 10 años. Demostrado con certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada	40
Evaluador en competencias laborales en el área Técnica de su dominio. Certificado por el SENA con un mínimo de 40 horas.	40

TOTAL	**200 PUNTOS**

NOTA: Si se trata de personal en retiro de las FFMM debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia **de su resolución de retiro** y la libreta de conducta o cedula militar según sea el caso. Debe encontrarse vinculado con el oferente con una antigüedad mínima de diez (10) años, aportando las afiliaciones y los pagos a la seguridad social.

En ningún caso podrá acreditarse para este perfil socios o representantes legales de los oferentes individuales ni de los miembros de oferentes plurales, uniones temporales o consorcios.

b). CAPACITACIÓN – 200 puntos

Se otorgará un máximo de 200 puntos al proponente que sin costo adicional para la sociedad ofrezca capacitación del personal que presta el servicio de vigilancia en los siguientes cuatro (4) temas:

- Atención al Cliente.
- Primeros Auxilios.
- Atención de Emergencias.
- Administración y Manejo de medios tecnológicos y logísticos.

Las capacitaciones deben ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal y deberán tener una intensidad de por lo menos cinco (5) horas, por cada curso.

Las capacitaciones deberán ser impartidas fuera del horario laboral y dentro de los primeros cuatro (4) meses de vinculación de cada uno de los vigilantes para el nuevo contrato al servicio de la Sociedad.

El contratista deberá entregar certificación de la capacitación realizada, al supervisor designado por la Sociedad, como máximo un mes después de efectuada la capacitación. Así mismo deberá acreditar que por lo menos cuenta con treinta personas vinculadas con certificación en Atención y Prevención de Desastres emitida por cuerpos de bomberos **y/o Defensa Civil** (se debe aportar la planilla del último pago a seguridad social para acreditar vinculación).

El proponente que no realice el presente ofrecimiento en las condiciones planteadas expresamente en este punto no obtendrá ningún puntaje.

Para lo cual el proponente deberá diligenciar el **Formato No 5 Factores de Calidad.**

5. Se publica adjunto a este documento el **Formato No. 5 "FACTORES DE CALIDAD** con los respectivos ajustes.

6. Se publica adjunto a este documento el **Anexo No. 1 "ESTUDIO DE MERCADO PUESTOS DE VIGILANCIA Y MEDIOS TECNOLOGICOS**", que por error involuntario no aparecían la totalidad de los cuadros.

Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SA